



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REURBANIZACIÓN CALLE FÁBRICAS" (C.O 5/17)."

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto (Alcalde Presidente)

Vocales

D. Sergio Puche Aguilera (Concejal Delegado de Agricultura).

D. Jorge M. Ortuño Hernández (Concejal Delegado Juventud y Nuevas Tecnologías)

Dña. M^a Dolores González Soriano (Interventora Acctal.)

Vocal-Secretario

D. Juan Carlos Navarro González. (TAG-Secretaria)

En Yecla, y en su Casa Consistorial, siendo las 19.00 horas del día 4 de diciembre de 2017, se reúnen las personas arriba relacionadas, todas ellas miembros, titulares o suplentes, integrantes de la Mesa de Contratación de referencia, al objeto de proceder a formular, si procede, la Propuesta de Adjudicación del Contrato de referencia, toda vez que en la anterior sesión de fecha 27 de noviembre de 2017 se remitieron a informe las ofertas presentadas por los licitadores.

Por el Secretario actuante se informa que se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal de Servicios Técnicos Municipales D. Enrique Escoms Alonso, en el que concluye, una vez vistas las memorias presentadas por los tres licitadores, que procede formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., por haber presentado la mejor oferta.

Así pues leído el informe del Sr. Escoms que explica, resumidamente, que del contenido de las memorias presentadas con los criterios de adjudicación (precio, reducción de plazo y mejora de pintura vial) procede adjudicar el contrato a Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., pues las mejoras introducidas en esos criterios por esta, junto con el menor precio ofertado con respecto a las otras dos mercantiles que presentaron oferta, justifica plenamente que la adjudicación del contrato recaiga en ella.

A la vista de los informe se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa:

1º.- Aprobar el informe de D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) de 28 de noviembre del presente.

2º.- Aprobar la clasificación de licitadores del contrato que se encuentra formada por en primer lugar por Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., seguida de construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L. y finalmente, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.,

3º.- Proponer la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., y en su consecuencia elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO:

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de "Reurbanización de la calle Fábricas" (C.O. 4/17), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cinco empresas del sector, fueron presentadas tres ofertas, habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, ha aprobado la clasificación de las proposiciones cuyo primer lugar ocupa Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, que obrante en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 28 de noviembre de 2017, encabeza la mercantil Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L.,

2. Requerir a Construcciones y Promociones Molina Yago, 2000, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.*
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.*
- D.N.I. del apoderado.*
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.*
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.*
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.777,90€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente se procede al levantamiento de la misma, cuando son las 19:15 horas del día cuya fecha encabeza, firmando la presente acta, conmigo el Secretario de la Mesa de Contratación, que certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



